



AJUNTAMENT DE MONCADA

Hechos

1. Mediante providencia de incoación de expediente de la concejal delegada de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Moncada, de fecha 25 de marzo de 2020, en la que se dispone el inicio de las actuaciones pertinentes para aprobar la convocatoria de las subvenciones dentro del programa "Anem amb Metro", que está orientado a subvencionar la adquisición de un Título Anual de Transporte de FGV para todas las zonas y por periodo de un año para personas jubiladas de 65 años, pensionistas de 60 o más años y personas con discapacidad superior al 65%, y habiéndose justificado técnicamente amparándose en la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana la competencia municipal para implementar dicho programa que pretende promover la independencia, acceso a los recursos sanitarios, culturales y de ocio de los colectivos vulnerables de nuestro municipio.
2. El Presupuesto del Ayuntamiento de Moncada para el ejercicio 2020 comprende un crédito inicial de 25.000 euros en la aplicación presupuestaria 2313-48900, Ayudas al transporte de tercera Edad, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la concesión en 2020 de dichas ayudas.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

Fundamentos de Derecho.

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (BEP) del Ayuntamiento de Moncada de 2020.
2. La Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones (Ley 38/2003), aprobada en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Moncada de 28 de junio de 2004. En el artículo primero de dicha ordenanza se refiere el objeto de la misma, el cual se concreta en "estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Moncada, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local". Además en su artículo quinto, se establece que las actividades objeto de subvención se refieren a los ámbitos, entre otros, de discapacitados y tercera edad.
3. El órgano competente para resolver esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones (Ley 38/2003), aprobada en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Moncada de 28 de junio de 2004.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Vistos los antecedentes y los fundamentos, y en ejercicio de las competencias para la aprobación de la Convocatoria teniendo en cuenta la ordenanza General de Subvenciones a la Junta de Gobierno Local se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria por parte del Ayuntamiento de Moncada de ayudas al Transporte para personas jubiladas de 65 años, pensionistas de 60 años en adelante y personas con discapacidad superior al 65%, en el sentido que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PROGRAMA ANEM AMB METRO PARA EL PERIODO AÑO 2020 DESTINADO A PERSONAS JUBILADAS DE 65 AÑOS EN ADELANTE , PENSIONISTAS DE MÁS DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 65%.

Análisis de la Realidad.

El Ayuntamiento de Moncada trata de impulsar el uso del transporte público entre toda su población, y en concreto, del colectivo de personas mayores a través de un Convenio para el Fomento del Transporte Ferroviario suscrito con Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Este Convenio tiene por objeto facilitar el acceso de las personas de edad avanzada y pensionistas al transporte público mediante la creación de un Título Anual que permite la movilidad entre todas las Zonas de Metro Valencia y sin límite de viajes durante el periodo de un año.

Es frecuente que las personas mayores encuentren problemas a la hora de utilizar el transporte público, tanto en aspectos referentes a la economía familiar, como en lo referente al uso de las Nuevas Tecnologías. Hemos de recordar que muchas estaciones de Metro no disponen de personal para la venta de títulos de transporte y este servicio se ofrece a través de máquinas expendedoras que las personas de edad avanzada no manejan con facilidad. En cuanto a las cuestiones económicas, un gran número de mayores o pensionistas poseen una economía debilitada ya que las crisis económicas ha supuesto para ellos un incremento del nivel de vida pero no una subida de las pensiones coherente con el mismo, situaciones de cargas familiares al hacerse preciso colaborar con la economía familiar ayudando a hijos/as o nietos/as en situación de desempleo e incluso otras situaciones en las que además se declaran enfermedades que requieren de hospitalizaciones o tratamientos de larga duración temporal que implican desplazamientos constantes a los centros de Atención Sanitaria Especializada.

Con el doble objetivo de impulsar el uso del Transporte Público y aliviar las situación económica de las personas de edad avanzada y pensionistas, el Ayuntamiento de Moncada a través de la Concejalía del mayor, realiza el Programa Anem amb Metro como medida de apoyo a este colectivo social.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Primero. Objeto de la Subvención

Es objeto de las presentes bases la concesión de ayudas al transporte para personas jubiladas de 65 años, pensionistas de 60 años en adelante y personas con discapacidad superior al 65%, dentro de la Red de Metro Valencia de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana consistentes en la obtención de un Título de Transporte Anual que ofrece la disponibilidad de viajar por la Red en su totalidad y sin límite de viajes durante el periodo de un año, comenzando el día 10 de noviembre de 2020 y finalizando el 10 de noviembre de 2021.

Segundo. Personas Beneficiarias

Tendrán la consideración de persona beneficiaria de estas ayudas, aquellas personas pensionistas mayores de 60 años, personas con discapacidad reconocida superior al 65% y jubilados/as de 65 años en adelante, empadronados/as al menos un año, en el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de esta ayuda, en el municipio de Moncada.

Estas Ayudas son incompatibles con cualquier otra de similar característica, concedida por instituciones privadas o públicas.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

- 3.1. Plazo:** Para el ejercicio 2020/2021, el periodo de solicitud será del 14 al 25 de septiembre de 2020. La formalización de las solicitudes se realizará en la oficina de Atención al Ciudadano/a del Ayuntamiento de Moncada, o en cualquiera de los que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- 3.2. Documentación:** Existe una única modalidad de solicitud la cual se anexa como documento 1. . Se rellenará el documento titulado "Solicitud de ayudas al Transporte para Pensionistas y personas jubiladas de Moncada" cuyos documentos asociados son los siguientes:

Fotocopia del DNI

Declaración de la Renta si la realiza, en caso negativo, Certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que conste la no Obligación de realizarla.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Ingresos de la Unidad Familiar (Pensión, nómina, Carta de Desempleo, Declaración de la Renta, prestaciones de las personas que conviven con el/ la solicitante...)

Fotografía de Carnet Actual en el caso de las nuevas solicitudes.

Certificado de Empadronamiento Colectivo, el cual se comprobará de oficio.

En el caso de las personas que ya disponen el título de transporte de años anteriores, deberá adjuntar la fotocopia del Título de Transporte en vigor.
Informes o Certificados médicos que justifiquen la necesidad de asistencia a centros sanitarios para control o seguimiento

Cuarto: Criterios para la Concesión de las Ayudas.

Las Ayudas al Transporte para mayores se resolverán por concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto disponible para esta finalidad y que para el ejercicio 2020 asciende a 25.000 euros con cargo a la partida 2313-48900, Ayudas al Transporte Tercera Edad.

Para la valoración de las solicitudes, una vez cotejada y verificada la documentación exigible que acredita el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, se realizará una puntuación de los ítems de cada persona solicitante de acuerdo con los siguientes valores:

Concepto: Criterios de la Unidad Familiar	Puntos
Pensionistas o personas jubiladas con familiares a cargo (cónyuges sin ingresos, descendientes desempleados, menores en edad escolar, personas con discapacidad...)	1 por cada miembro a cargo que cumpla los requisitos acreditado mediante certificado colectivo de empadronamiento, carta del SERVEF en la que se indique la situación de desempleo, fotocopia del Certificado de Discapacidad en vigor
Enfermedad grave en la Unidad familiar que requiera de tratamientos semanales o visitas médicas frecuentes (Enfermedades Oncológicas en tratamiento de Radioterapia o Quimioterapia, Enfermedades Renales (Diálisis y tratamientos similares)	2 puntos justificados a través de un Informe Médico para el Reconocimiento de Prestaciones
Ingresos de la Unidad Familiar por debajo de la pensión mínima establecida para el año 2020	2 puntos acreditados mediante Certificado de la Seguridad Social en el que se especifiquen los ingresos mensuales o anuales



AJUNTAMENT DE MONCADA

Ingresos de la Unidad Familiar superiores a la pensión mínima establecida para el año 2020 pero por debajo de los 1.000 euros	1 punto acreditados mediante Certificado de la Seguridad Social en el que se especifiquen los ingresos mensuales o anuales
Ingresos de la Unidad Familiar superiores a la pensión mínima establecida para el año 2020 y que superen los 1.000 euros	0 puntos acreditados mediante Certificado de la Seguridad Social en el que se especifiquen los ingresos mensuales o anuales
Personas sin vivienda propia y que se encuentren en Régimen de Alquiler	1 punto justificado a través de una fotocopia del contrato de alquiler
Mayores Matriculados en Escuelas oficiales de idiomas, Universidades de Mayores y otros Centros Formativos reconocidos	1 punto aportando la fotocopia de la Matricula
Personas que por su condición física (enfermedades visuales, neurológicas, reducción de la movilidad) no dispongan de vehículo o tengan retirado el carnet de conducir	2 puntos acreditadas a través de informe médico en el que consten las enfermedades



AJUNTAMENT DE MONCADA

En el caso de que varios expedientes obtuvieran la misma puntuación, se dirimirá revalorando los ítems siguiendo el orden establecido hasta lograr el desempate y en última instancia por sorteo. Las solicitudes se ordenarán en función de las puntuaciones obtenidas hasta agotar el presupuesto disponible.

Las ayudas otorgadas tendrán carácter finalista y no cabrá darle destino diferente al expresamente señalado en la concesión. La utilización de la ayuda para otros fines, determinará su inmediata retirada y pérdida de la condición de persona beneficiaria. Los perceptores de las ayudas deberán cumplir las normas derivadas de su condición de pasajeros/as de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, impresas al dorso de los billetes entregados y visibles en la señalización de cada estación.

Quinto: Cuantía de las ayudas.

El precio del Título Anual expedido por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana es 86,93 euros el año. A esta cantidad se le añaden 2 euros por reactivación de tarjeta, en el caso de que ya se disponga del título en años anteriores y de 4 euros si es de nueva adquisición.

En función de los ingresos de la Unidad familiar podemos encontrarnos con tres tipos diferentes de cuantías.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Ingresos de la unidad Familiar	Porcentaje subvencionado
Ingresos de la Unidad Familiar por debajo de la pensión mínima establecida para el año 2020 (690 euros en el año 2020)	100 % del total del título
Ingresos de la Unidad Familiar superiores a la pensión mínima establecida para el año 2020 pero por debajo de los 1.000 euros	25% del total del título
Ingresos de la Unidad Familiar superiores a la pensión mínima establecida para el año 2020 y que superen los 1.000 euros	50% del total del título
Ingresos de la Unidad Familiar superiores a la pensión mínima establecida para el año 2020 y que	0% del Título

Las personas interesadas en acceder al título de transporte que no hayan sido beneficiarias de las Ayudas podrán adquirirlo al 100% de su coste a través del Ayuntamiento de Moncada.

Sexto: Subsanación de la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se notificará al interesado/a la causa que impide la continuación del procedimiento y se requerirá que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, , en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Séptimo: Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 1 mes , desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, es decir, el 30 de octubre. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados/as para entenderla desestimada, por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

La publicación de los actos integrantes del procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en forma de listados definitivos de concesiones, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moncada y de la Oficina de Atención al Mayor del Centro de Convivencia de Mayores y la BDNS.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Octavo: Órgano Competente.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los siguientes, la instrucción del procedimiento y resolución se llevará a cabo por los trabajadores/as responsables del Área del Mayor integrada dentro de la Concejalía de Bienestar Social.

Noveno: La Comisión de valoración de la presente convocatoria estará formada por:

- Presidencia: Coordinadora de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Moncada.
- Secretaría: Técnica del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Moncada.
- Vocal: Concejales del Área de Bienestar Social.
- Vocal: Concejales del Área de Discapacidad.

9.2. Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento, a lo que disponen los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 octubre de 2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ocupe la secretaría no tendrá voz ni voto.

Décimo Régimen Jurídico.

Para lo no regulado en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Moncada para el año 2017, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Citada ley, y en la demás legislación de aplicación, La ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Moncada, Ordenanza del Bono Transporte para Mayores y Restantes normas de derecho administrativo.

SEGUNDO. Autorizar un gasto total de 25.000 euros, el importe del cual será con cargo a la aplicación presupuestaria 2313- 48900 "Ayudas al Transporte de Tercera Edad".

TERCERO. Convocar, al amparo del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y 55 del artículo por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base a la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones , aprobada en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Moncada de 28 de junio de 2004 y a las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Moncada , DENTRO DEL PROGRAMA ANEM AMB METRO PARA EL PERIODO AÑO 2020 DESTINADO A PERSONAS JUBILADAS DE 65 AÑOS EN ADELANTE , PENSIONISTAS DE MÁS DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERIORAL 65% con sujeción a la convocatoria aprobada, y por el importe máximo total estimado de 25.000 € indicado en el apartado anterior.



AJUNTAMENT
DE MONCADA